

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 13 DE MARZO DE 2025 DE LA JEFA DE ÁREA DE PROGRAMAS DEL REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2024 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DIRIGIDO A PROMOVER LA MEJORA DE LAS CONDICIONES FORMATIVAS Y PROFESIONALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DENOMINADO «PROGRAMA REINA LETIZIA PARA LA INCLUSIÓN»

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 17 de junio de 2024 de la Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad se convocaron las ayudas del Programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado "Programa Reina Letizia para la Inclusión".

Segundo. –Examinadas las solicitudes presentadas, mediante Resolución de 21 de noviembre de 2024, la jefa de área de Programas del Real Patronato sobre Discapacidad, órgano instructor del procedimiento, aprobó el listado de personas admitidas y excluidas, requiriendo a los interesados que, en el plazo de 10 días, procedieran a la subsanación de la solicitud y/o aportaran la documentación preceptiva. El 03 de febrero de 2025, se aprobó una resolución de rectificación del listado de personas admitidas y excluidas, concediéndoles un nuevo plazo de 10 días a las personas afectadas para subsanar o presentar la documentación requerida.

Tercero. – El 04 de marzo de 2025 se constituye la “comisión de valoración”, regulada en el artículo 7 de la citada Resolución de 17 de junio de 2024 con el objetivo de analizar las solicitudes presentadas y de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria, emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación y una prelación de las solicitudes. Teniendo en cuenta que la suma de los importes demandados por los solicitantes admitidos supera el crédito disponible de la convocatoria se hace necesaria dicha prelación en base a la puntuación total alcanzada tras la aplicación de los criterios del artículo 11 de la convocatoria. En el acta de la reunión de esta comisión de valoración consta el orden de prelación de solicitudes que se ha utilizado hasta agotar ese crédito y los



criterios establecidos para resolver los empates. No obstante, se publica junto a esta resolución una nota explicativa con los criterios de desempate utilizados para elaborar la prelación de las solicitudes admitidas.

Cuarto. - De acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones y con lo previsto en la convocatoria, el órgano instructor, a la vista del informe emitido por la comisión de valoración el 04 de marzo de 2025, en el que se recoge la evaluación y el orden de prelación de las solicitudes admitidas, formula la propuesta de la resolución provisional de concesión con el listado de beneficiarios de las ayudas del Programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado "Programa Reina Letizia para la Inclusión".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Este procedimiento se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Orden DSA/952/2022, de 4 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del «Programa Reina Letizia para la Inclusión» dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad (publicada en el Boletín Oficial del Estado el 6 de octubre de 2022) y por la Resolución de 17 de junio de 2024 de la Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad por la que se convocan las ayudas del Programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión».

Segundo. - Es competente para dictar esta Resolución Provisional, el área de Programas y Actividades del Real Patronato sobre Discapacidad.

Tercero. - Examinadas las solicitudes presentadas y emitido el informe de la comisión de valoración de fecha 04 de marzo de 2025, de acuerdo al artículo 11.2 de la Orden DSA/952/2022, se propone la concesión de ayudas a los siguientes beneficiarios.

En atención a lo expuesto, se formula la siguiente,



RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero. - Aprobar y publicar, conjuntamente a esta resolución, el Anexo 1 de solicitudes admitidas, con las cuantías concedidas y el resultado de la ponderación de la valoración.

Segundo. - Aprobar y publicar, conjuntamente a esta resolución, el Anexo 2 de solicitudes excluidas y desistidas, especificando, en su caso, el motivo o motivos de exclusión.

Tercero. - Advertir que la presente resolución provisional no genera derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas frente a la Administración mientras no se haya publicado la resolución definitiva.

La publicación de esta resolución provisional sustituye a la notificación individual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015. Se concede un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, para que las personas interesadas que lo deseen puedan formular alegaciones, presentar documentación o renunciar a la ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Resolución de 17 de junio de 2024 de la Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad, que regula esta convocatoria.

Jefa de Área de Programas y Actividades
Guiomar Monforte Sáenz

